



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPP/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Pomabamba, del día 17 del mes de noviembre del dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas, en la oficina de Unidad de Logística, Almcaen y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal No 127-2023-MPP/GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPP/CS.–PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE LAGRIMAS, DEL CAMINO VECINAL R021616, EMP 594 (LOS BAÑOS)- PARARA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2529469**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- ✓ Iván Alberto GUTIÉRREZ CARRANZA : Presidente Titular
- ✓ Jearzinho FLORES ALONSO : Primer Miembro Titular
- ✓ Julio Roberth CLEMENTE EGUSQUIZA : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 548,903.96 Quinientos cuarenta y ocho mil novecientos tres con 96/100 soles	S/ 494,013.57 Cuatrocientos noventa y cuatro mil trece con 57/100 soles	S/ 603,794.35 Seiscientos tres mil setecientos noventa y cuatro con 35/100 soles

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RIIC	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	27/10/2023	Válido
2	Proveedor con RIIC	20467863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	04/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20467877129	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "SALAZAR" SRL	30/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20468009002	INVERSIONES JJVV S.A.C.	31/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20445729311	INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.	05/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	03/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20523814303	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	31/10/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	205318/0506	A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.	27/10/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20533009041	PUKAJIRKA CONSTRUCCION E.I.R.L.	27/10/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	2053306/0598	INVERSIONES A&G CONTRATISTAS S.A.C.	09/11/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 10 registros), de 1 a 10. Página 1 / 4.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20533757155	EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES ROMERO'S TRAVEL S.R.L.	25/10/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMEINI SRL.	26/10/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20533983082	OLIVARES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20534079789	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E.I.R.L.	09/11/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IDIZA S.A.C.	27/10/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20542068977	CONTRATISTAS DRECON & SERVICIOS GENERALES S.R.L.	27/10/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20542551577	IMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/10/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20548830215	SHOMYNS S.A.C	27/10/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20571235839	HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	09/11/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20573075529	SERVICIOS DE INGENIERIA Y PLUOTEUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 4.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20600166434	INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.	29/10/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20600531698	EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.	04/11/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20601403545	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HIZYS S.A.C.	09/11/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20002221088	AGR MASCHINEN S.A.C.	05/11/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20602473704	GOÑE CONSULTING & INVESTMENTS S.A.C.	31/10/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20602584713	E & F ZTORK CONSULTING S.A.C	25/10/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20604654638	WASHICANA CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	08/11/2023	Válido
28	Proveedor con RUC	20605891889	ARCGIS E.I.R.L.	09/11/2023	Válido
29	Proveedor con RUC	20607793132	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L.	29/10/2023	Válido
30	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTONIA S.A.C.	05/11/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30. Página 3 / 4.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
31	Proveedor con RUC	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	25/10/2023	Válido
32	Proveedor con RUC	20611040149	CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES Y ROMERO E.I.R.L	06/11/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 31 a 32. Página 4 / 4.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



1.2 Presentación y apertura de ofertas:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Nomenclatura :	AS-SM-7-2023-NPPI/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	RENOVACIONE DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE LAGRIMAS, DEL CAMINO VECINAL RO21616, EMP. 594 (LOS BAÑOS)-PARARA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	RENOVACIÓN DE PUENTE LAGRIMAS DEL CAMINO VECINAL RO21616, EMP. 594			
20533609041	CONSORCIO PUKAJIRKA	10/11/2023	09:09:45	Electronico
20604654638	CONSORCIO LAGRIMAS	10/11/2023	20:34:13	Electronico
20531870566	A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORA S.R.L.	10/11/2023	22:32:00	Electronico
20607793132	CONSORCIO ROMERO	10/11/2023	22:53:35	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2. OFERTAS:

2.1. Adminisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	CONSORCIO PUKAJIRKA	CONSORCIO LAGRIMAS.
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	No Cumple (Nota)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Si presenta	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta
Solicitud de bonificación del 10% por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	Si presenta	Si presenta
Resultado	No Admitido	Admitido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA SRL.	CONSORCIO ROMERO
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde	No corresponde
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	No Cumple (Nota 01)	Si presenta
Solicitud de bonificación del 10% por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No presenta	No presenta
Resultado	No Admitido	Admitido

A) POSTOR CONSORCIO PUKAJIRKA: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA** y el **DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (Página 83 al 80)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado:

La estructura del presupuesto de obra que forman parte del precio de la oferta No se encuentra legible, de lo cual no se puede verificar la descripción de las partidas como los montos respectivos, como se muestra en la imagen siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
 Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
 RUC N° 20207429091



83

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRAO	PU	SUBTOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				30,16.52
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	1.00	6,331.69	6,331.69
01.02	DESBRUCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.12	1,023.71	122.85
01.03	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m ²	952.59	2.90	2,762.51
01.04	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	mes	3.00	2,810.17	8,430.51
01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00	6,569.82	6,569.82
01.06	RETIRO DE PLENIE EXISTENTE	gib	1.00	2,512.64	2,512.64
01.07	DEMOICIÓN DE APOYO EXISTENTE	m ³	13.82	287.81	3,977.53
01.08	TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m ³	20.73	10.66	220.98
02	CERROS PROMISIONALES				12,177.03
02.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60x2.40m	und	2.00	1,319.16	2,638.32
02.02	CAMPAMENTO Y ALMACÉN	gib	1.00	1,929.71	1,929.71
02.03	INSTALACIÓN DE PASE PROMISIONAL	gib	1.00	3,604.00	3,604.00
02.04	HABILITACIÓN DE ACCESO PROMISIONAL	gib	1.00	4,505.00	4,505.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				59,117.96
03.01	SUBESTRUCTURA				27,661.25
03.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN SECO	m ³	143.20	3.27	468.26
03.01.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTAS	m ³	176.33	7.70	1,357.74
03.01.03	TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	436.32	9.26	4,040.32
03.01.04	RELLENDO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m ³	168.49	127.41	21,467.31
03.01.05	RELLENDO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL FILTRANTE	m ³	3.53	92.81	327.62
03.02	ACCESOS				31,460.69
03.02.01	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN SECO	m ³	245.56	3.27	802.98
03.02.02	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTAS	m ³	491.12	10.69	5,250.07
03.02.03	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA FLUJA	m ³	491.12	15.34	7,533.78
03.02.04	RELLENDO CON MATERIAL PROPIO	m ³	21.42	22.34	478.52
03.02.05	TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1,742.33	9.26	16,133.98
03.02.06	AFIRMADO	m ³	9.88	128.71	1,261.36
04	SUBESTRUCTURA				10,166.16
04.01	SOLADO				853.42

CONSORCIO PUKAJIRKA
[Firma]
 LOPEZ MEJIA AYDILIO ALEJANDRO
 D.N. 27484279
 REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



82

04.01.01	CONCRETO f _c =100kg/cm ² -SOLADO E=2" 1:12 CH	m ²	30.49	27.99	853.42
04.02	DADO DE APOYO				10,853.66
04.02.01	SUBCADO				2,773.25
04.02.01.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO				114.60
04.02.01.02	CONCRETO CICLOPED f _c =175 kg/cm ² + 30% P.G	m ³	4.17	385.33	1,606.83
04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	78.23	6.76	528.83
04.02.02	DADO				114.60
04.02.02.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	12.60	114.60	1,443.96
04.02.02.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	6.86	536.76	3,692.17
04.02.03	PARAPETO				114.60
04.02.03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	9.86	114.60	1,129.96
04.02.03.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	130.02	6.76	879.94
04.02.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	1.54	536.76	826.61
04.03	ESTRIBO DE APOYO				23,111.80
04.03.01	ZAPATA				1,021.09
04.03.01.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	8.91	114.60	1,021.09
04.03.01.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	506.53	6.76	3,424.14
04.03.01.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	8.62	536.76	4,626.87
04.03.02	PANTALLA				3,250.06
04.03.02.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	28.36	114.60	3,250.06
04.03.02.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	462.43	6.76	3,126.03
04.03.02.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	4.87	536.76	2,614.02
04.03.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000M	m ²	12.99	14.97	194.46
04.03.02.05	TUBERÍA PVC SAL 2"	m	4.20	30.08	126.34
04.03.03	VIGA CABEZAL				811.37
04.03.03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	7.08	114.60	811.37
04.03.03.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	153.53	6.76	1,037.86
04.03.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	2.35	536.76	1,271.39
04.03.04	PARAPETO				1,093.85
04.03.04.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO CARAMISTA	m ²	9.33	117.24	1,093.85
04.03.04.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	110.51	6.76	747.05
04.03.04.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	1.15	536.76	617.27
04.04	ALERO				12,805.58
04.04.01	ZAPATA				630.30
04.04.01.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	5.50	114.60	630.30
04.04.01.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	198.16	6.76	1,339.56
04.04.01.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	8.62	536.76	4,626.87
04.04.02	PANTALLA				2,647.26
04.04.02.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m ²	23.10	114.60	2,647.26
04.04.02.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	241.76	6.76	1,634.30
04.04.02.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	3.17	536.76	1,701.53
04.04.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000M	m ²	10.56	14.97	158.08
04.04.02.05	TUBERÍA PVC SAL 2"	m	2.25	30.08	67.68

CONSORCIO PUKAJIRKA
[Firma]
LOPEZ MEJIA ATILIO ALEJANDRO
DNI 32484275
REPRESENTANTE COM. DEL CONSORCIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



81

05	SI PERESTRUCTURA				
05.01	TABLERO LOSA				58,750.66
05.01.01	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO	m ²	77.75	114.60	8,910.15
05.01.02	CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ³	34.49	655.58	22,610.95
05.01.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	3,962.16	6.76	26,784.20
05.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	7.20	34.70	249.84
05.01.05	TUBERÍA PVC S/N 3"	m	6.50	30.08	195.52
06	ELBVENTOS COMPLEMENTARIOS				
06.01	LOSA DE APROXIMACIÓN				15,539.45
06.01.01	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO	m ²	15.84	152.31	2,412.59
06.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	11.53	536.76	6,183.84
06.01.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	976.03	6.76	6,597.76
06.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	9.80	34.70	340.06
06.02	BARANDA				2,971.34
06.02.01	BARANDA METÁLICA	glb	1.00	2,971.34	2,971.34
06.03	NEOPRENO Y PAVIMENTOS				30,484.92
06.03.01	CARPEJA ASFALTICA E=2"	m ²	39.60	44.21	1,750.72
06.03.02	APOYO DE NEOPRENO DENSIDAD 60-APOYO FIJO	und	1.00	15,904.85	15,904.85
06.03.03	APOYO DE NEOPRENO DENSIDAD 60-APOYO MOVIL	und	1.00	12,829.35	12,829.35
07	VARIOS				
07.01	FIN SOLLENTE	m	11.00	1,754.57	19,300.27
07.02	ACABADO PULIDO DE VEREDAS CON MORTERO 1:2X1.5cm	m ²	16.50	24.21	399.47
07.03	PINTURA EN VEREDAS	m ²	3.30	13.52	44.62
07.04	TAPA JUNTA METÁLICA EN FIOS	m	7.20	271.48	1,954.66
07.05	JUNTA DE DILATACION MECANICA E=1"	m	7.20	866.50	6,238.80
07.06	PLACA RECORDATORIA DE BRONCE	glb	1.00	1,088.50	1,088.50
07.07	FILET TERRESTRE	glb	1.00	5,477.69	5,477.69
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
08.01	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60m X 0.60 m)	und	4.00	1,101.00	4,404.00
08.02	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20m X 1.80m)	und	2.00	6,360.41	12,720.82
09	MEAS DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN				
09.01	REBO EN ZONAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	mes	2.00	5,432.81	10,865.62
09.02	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00	81.09	81.09
09.03	BAÑO PARA PERSONAL	glb	1.00	2,056.85	2,056.85
09.04	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	ha	0.03	6,541.04	196.23
09.05	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	907.85	907.85
09.06	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	m ³	2,199.39	7.09	15,593.68
09.07	LIMPIEZA RINL DE CERVA	m ²	813.60	1.06	862.42
10	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
10.01	SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	6,171.84	6,171.84
10.02	VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19	glb	1.00	10,925.70	10,925.70

CONSORCIO PURAJIRKA
(Firma)
LOPEZ MEJIA ATILIO ALEJANDRO
DNI 32464279
REPRESENTANTE COM. N. DE. CONSORCIO

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la ilegibilidad de la información consignada en el



desagregado de partidas, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participantes debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, **bajo su responsabilidad**, que el archivo pueda ser descargado y **que su contenido sea legible**. En concordancia a la **Resolución No 2178-2019-TCE-S3**.

En consecuencia el postor, quedando inhabilitando de continuar en las siguientes etapas del procedimiento de selección.

- B) **POSTOR CONSORCIO LAGRIMAS:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDO**.
- C) **POSTOR A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA SRL.:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: Se observa que el postor presenta su oferta con firmas pegas, como se muestra en las siguientes imágenes:

Documentos de la oferta	Firma del representante
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	 A&B Obras, Servicios y Consultoría SRL AUGUSTO MARCELINO BACA RODRÍGUEZ Gerente General
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	 Ing. Augusto Baca Rodríguez A&B Obras, Servicios y Consultoría SRL Gerente General
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	 A&B Obras, Servicios y Consultoría SRL AUGUSTO MARCELINO BACA RODRÍGUEZ Gerente General
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	 A&B Obras, Servicios y Consultoría SRL AUGUSTO MARCELINO BACA RODRÍGUEZ Gerente General



e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	 A&B Obras, Servicios y Consultoría SRL AUGUSTO MARCELINO BACA RODRÍGUEZ Gerente General
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	 A&B Obras, Servicios y Consultoría SRL AUGUSTO MARCELINO BACA RODRÍGUEZ Gerente General

Nótese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre de su gerente general (precisamente en su segundo nombre), asimismo, el trazo final de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Así tenemos que, de la revisión del 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consignó lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que la firma en los documentos que así lo requieran, debe ser realizada de forma manuscrita por la persona competente, de tal manera que pueda verificarse que esta se constituye como autor del contenido del documento y, de ese modo, vincular (en el caso de personas jurídicas y consorcios) a su representado(a).

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que **no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.**

D) POSTOR CONSORCIO ROMERO: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDA.**

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomará en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR			
		CONSORCIO LAGRIMAS.		CONSORCIO ROMERO	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 494,013.57	100.00	S/ 541,163.01	91.29
	Total Puntaje		100.00		91.29
Determinacion del Puntaje Total					
	Puntaje		100.00		91.29
Bonificación					
	- 10% por Colindancia	Si corresponde	10.00	No corresponde	0.00
	- 5% por MYPE	Si corresponde	5.00	Si corresponde	4.56
	Puntaje Total		115.00		95.85
	Orden de Prelación	Primer Lugar		Segundo lugar	

3.3 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	
		CONSORCIO LAGRIMAS.	CONSORCIO ROMERO
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	Equipamiento Estratégico.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Experiencia del Postor.	Califica, el postor presenta una experiencia por el monto de S/ 447,757.64	No Califica Nota 01
	Resultado de la Calificación	Califica	No Califica
	Orden de Prelación	Primer Lugar	



Nota 01: El postor presenta el siguiente contrato como experiencia:

- o **EXPERIENCIA 1: Presenta el CONTRATO N° 297-2012-MDSM/A - LICITACIÓN PÚBLICA N° 009 - MDSM-CE PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SAN PEDRO-UCHUHUYTA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", celebrado entre, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, y de la otra parte el CONSORCIO PICHU SAN PEDRO, conformados por –entre otros- por RILMAR Y & L S.R.L. (integrante del CONSORCIO ROMERO).**

Tomando en cuenta que el contrato se suscribió en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO) se tiene que éste contrato es para la ejecución de una obra siguiendo la modalidad de concurso oferta (Artículo 41°.-Modalidades de Ejecución Contractual- de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017).

Ahora bien, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, el concurso oferta se encuentra regulado en el numeral 2) del artículo 41° del Reglamento, conforme a lo siguiente: "(...) Si el postor debe ofertar la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y, de ser el caso el terreno. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra." Del artículo citado se advierte que el concurso oferta es la modalidad de ejecución contractual en la cual el postor no solo deberá ofertar la elaboración del expediente técnico, sino también la ejecución de la obra y, de ser el caso, brindar el terreno. Se precisa que en opiniones (anteriores a la fecha de firma de contrato) el OSCE a través de la OPINIÓN N° 017-2011/DTN y OPINIÓN N° 041-2011/DTN, precisó que **la ejecución de una obra bajo la modalidad de concurso oferta implica la existencia de dos prestaciones: una la elaboración del expediente técnico y la otra, la ejecución de la obra en sí.**

En este punto, debe tenerse en cuenta que la ejecución de una obra bajo la modalidad de concurso oferta implica, por lo menos, la existencia de dos prestaciones de naturaleza distinta a cargo del contratista: la elaboración del expediente técnico - primera parte- y la ejecución de la obra -segunda parte-; ambas prestaciones independientes y de ejecución sucesiva, constituyendo la ejecución de la primera condición indispensable para el inicio de la ejecución de la segunda.

Ahora bien, con relación al monto de la obra, es importante mencionar que en la ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta, se deberá considerar para acreditar experiencia del postor (conforme a lo previsto en las bases integradas) solo el monto que implicó la ejecución de la obra en sí mas no la que corresponde a la elaboración del expediente técnico.

En este punto del análisis, es importante tener presente que es en la etapa de "calificación" de ofertas en donde el comité a cargo del procedimiento debe verificar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección (como es, en el presente caso, la experiencia del postor), conforme a las bases integradas del procedimiento de selección, las que a su vez deben ser concordantes con los documentos estándar aprobados por el OSCE según el método de contratación correspondiente.



De esta manera, la experiencia del postor (al igual que todo requisito de calificación) debe ser acreditada documentalmente según lo indicado en los documentos del procedimiento de selección, en tanto lo que se busca es acreditar, de manera fehaciente, el monto facturado (que atribuye la experiencia) producto de la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye su giro de negocio en el mercado.

En ese sentido, cualesquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas (de conformidad con las bases estándar), debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta, de manera que las consecuencias o defectos en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. Por lo tanto, en el caso concreto, la documentación presentada debe poseer suficiente información que permita acreditar, de forma fehaciente, el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad".

En ese contexto, el comité de selección advierte que el contrato adjuntado por el postor en su oferta (así como presenta el contrato privado de consorcio denominado "Consortio Pichiu San Pedro" del 14 de junio de 2012 y el Acta de Recepción de Obra del 11 de octubre de 2013), con la finalidad de acreditar su experiencia en la especialidad, no aporta suficiente información con la cual pueda tenerse certeza del monto total que implicó su ejecución, por los fundamentos antes expuestos.

Por lo expuesto, la experiencia acreditada en el CONTRATO N° 297-2012-MDSM/A del 15 de junio de 2012 (así como el contrato privado de consorcio denominado "Consortio Pichiu San Pedro" del 14 de junio de 2012 y el Acta de Recepción de Obra del 11 de octubre de 2013), presentado por el postor en su oferta como parte de la documentación para acreditar su experiencia en la especialidad, no es idónea para dicho fin.

Por lo antes mencionado, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 43.3 del Art. 43 y 46.6 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **corresponde declarar no válida la experiencia del CONTRATO No 297-2012-MDSM/A del 15 de junio del 2012**, presentado por el **CONSORCIO ROMERO**, en tanto no se puede determinar de manera fehaciente el monto total que implicó la ejecución de la obra en sí, pues con la documentación presentada no se tiene certeza de la cantidad de experiencia adquirida por la ejecución específica de dicha prestación.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO LAGRIMAS** integrado por: **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC.** con **RUC No 20523814363** y **WASHICANA CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES SAC.** con **RUC No 20604654638**, con su precio de la oferta de **S/ 494,013.57 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trece con 57/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 10:20 Horas del mismo día previa redacción y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Jearzinho FLORES ALONSO
Miembro Titular

Julio Roberth CLEMENTE EGUSQUIZA
Miembro Titular

